



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

## **RESOLUCIÓN 332-11 QUE SUSTITUYE LA RESOLUCIÓN 299-10 Y QUE MODIFICA LAS RESOLUCIONES 282-08, 283-08, 284-08, 285-08 Y 286-08 SOBRE EL MANUAL DE CUENTAS PARA LOS FONDOS DE PENSIONES.**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 108 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, es responsabilidad de la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, supervisar, controlar, monitorear y evaluar las operaciones financieras de los Fondos de Pensiones y verificar que sus sistemas de contabilidad sean independientes de la Administradora de Fondos de Pensiones, en lo adelante AFP;

**CONSIDERANDO:** Que a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Previsional Dominicano, la Superintendencia requiere información completa, oportuna y pertinente respecto de las operaciones relativas a los Fondos de Pensiones;

**CONSIDERANDO:** Que estas operaciones deberán consignarse en sistemas de contabilidad estructurados de forma clara y precisa, que reflejen las transacciones financieras realizadas;

**CONSIDERANDO:** Que a fin de fiscalizar los sistemas de contabilidad de los Fondos de Pensiones, es preciso establecer criterios uniformes y homogéneos, de manera que constituyan un instrumento útil para el análisis de información y la toma de decisiones;

**CONSIDERANDO:** La facultad normativa de la Superintendencia, establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), aprobó mediante la Resolución 263-03 que modifica la Resolución 223-02, la inclusión de los Títulos de Deudas emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Corporación Andina de Fomento (CAF), Banco Asiático de Desarrollo (BASD), Banco caribeño de desarrollo (CDB), Banco Europeo de la Inversión (BEI); y se deroga la parte in fine de dicha resolución siguiente “Estos proyectos tendrán que ser garantizados por el Organismo Multilateral correspondiente”;

**VISTA:** La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones;

**VISTO:** El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del año 2002;



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

**VISTAS:** La Resolución 299-10 que modifica las Resoluciones 282-08, 283-08, 284-08, 285-08 y 286-08 sobre el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones, de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil diez (2010);

**VISTA:** La Resolución No. 263-03 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), que modifica la resolución 223-02 d/f 19-11-2009 con el fin de incluir los Títulos de Deudas emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Corporación Andina de Fomento (CAF), Banco Asiático de Desarrollo (BASD), Banco caribeño de desarrollo (CDB), Banco Europeo de la Inversión (BEI); y se deroga la parte in fine de dicha resolución siguiente “Estos proyectos tendrán que ser garantizados por el Organismo Multilateral correspondiente”. En consecuencia, la resolución se leerá como se indica a continuación: Se aprueba la inclusión de Títulos de Deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI); Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Corporación Andina de Fomento (CAF); Banco Asiático de Desarrollo (BASD); Banco Caribeño de Desarrollo (CDB); y Banco Europeo de la Inversión (BEI); de los cuales la República Dominicana es miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones.

**La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley**

## RESUELVE

**Artículo 1.** Modificar la nomenclatura y descripción de los grupos, subgrupos, cuentas y subcuentas del Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones, según se detalla a continuación en esta Resolución. .

**Párrafo:** Todas las modificaciones que se especifican en esta Resolución afectan de igual forma y manera el Capítulo III Descripciones de Cuentas, el Capítulo IV Esquemas Contables y el Capítulo V Estados Financieros, en los casos que corresponda.

**Párrafo Transitorio:** Se concede un plazo máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2011, para que las administradoras de fondos de pensiones actualicen los sistemas contables de los fondos de pensiones a las disposiciones contempladas en la presente Resolución.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

**Artículo 2.** Se adiciona, en los Tipos de Instrumentos y Códigos establecidos en el literal B de las Disposiciones Generales, lo siguiente:

<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Código</b>
Bonos emitidos por Organismos Multilaterales de los cuales la República Dominicana sea miembro, transados en el mercado local para financiar proyectos exclusivamente en República Dominicana	15
Otros títulos de deuda emitidos por Organismos Multilaterales de los cuales la República Dominicana sea miembro, transados en el mercado local para financiar proyectos exclusivamente en República Dominicana	16

**Artículo 3.** Se modifica la nomenclatura en las disposiciones donde se establecen los códigos por AFP, para que lea como sigue:

<b>AFP</b>	<b>Código</b>
AFP Siembra	01
AFP Reservas	02
Scotia Crecer AFP	03
AFP Popular	04
AFP Romana	09

**Artículo 4.** Se adiciona un nuevo subgrupo dentro del grupo 1.2 denominado Inversiones, con sus correspondientes cuentas y sub-cuentas, según se presenta:



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

CODIGO	Cuentas
<b>1.2.4</b>	<b>INVERSIONES – ORGANISMOS MULTILATERALES</b>
1.2.4.01	Organismo Multilateral - Banco Mundial (BM)
1.2.4.02	Organismo Multilateral - Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
1.2.4.03	Organismo Multilateral - International Financial Corporation (IFC)
1.2.4.04	Organismo Multilateral - Fondo Monetario Internacional (FMI)
1.2.4.05	Organismo Multilateral - Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
1.2.4.06	Organismo Multilateral – Corporación Andina de Fomento (CAF)
1.2.4.07	Organismo Multilateral - Banco Asiático de Desarrollo (BASD)
1.2.4.08	Organismo Multilateral – Banco Caribeño de Desarrollo (CDB)
1.2.4.09	Organismo Multilateral – Banco Europeo de la Inversión (BEI)
1.2.4.01.M.XX	Organismo Multilateral - Banco Mundial por Tipo de Instrumento
1.2.4.02.M.XX	Organismo Multilateral - Banco Interamericano de Desarrollo por Tipo de Instrumento
1.2.4.03.M.XX	Organismo Multilateral - International Financial Corporation por Tipo de Instrumento
1.2.4.04.M.XX	Organismo Multilateral - Fondo Monetario Internacional por Tipo de Instrumento
1.2.4.05.M.XX	Organismo Multilateral - Banco Centroamericano de Integración Económica por Tipo de Instrumento
1.2.4.06.M.XX	Organismo Multilateral – Corporación Andina de Fomento por Tipo de Instrumento
1.2.4.07.M.XX	Organismo Multilateral - Banco Asiático de Desarrollo por Tipo de Instrumento
1.2.4.08.M.XX	Organismo Multilateral - Banco Caribeño de Desarrollo por Tipo de Instrumento
1.2.4.09.M.XX	Organismo Multilateral - Banco Europeo de la Inversión por Tipo de Instrumento



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

<b>CUENTA</b>	<b>Organismo Multilateral – Banco Mundial</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.4.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en títulos de deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI); Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Corporación Andina de Fomento (CAF); Banco Asiático de Desarrollo (BASD); Banco Caribeño de Desarrollo (CDB); y Banco Europeo de la Inversión (BEI); de los cuales la República Dominicana es miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La compra de títulos y/o instrumentos financieros emitidos por el Banco Mundial.</li> <li>2. Los reajustes e intereses devengados diariamente por estas inversiones.</li> <li>3. Los incrementos en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.</li> <li>4. El traspaso desde la cuenta Excesos de Inversión – Organismo Multilateral – Banco Mundial.</li> </ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La enajenación o el rescate total o parcial de los valores invertidos.</li> <li>2. Los reajustes por concepto de la desvalorización de la unidad de reajuste de los instrumentos financieros.</li> <li>3. Las disminuciones en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.</li> <li>4. El traspaso hacia la cuenta Excesos de Inversión - Organismo Multilateral – Banco Mundial.</li> </ol>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

<b>SALDO</b>	Deudor Representa el monto de las inversiones de los Fondos de Pensiones en instrumentos financieros emitidos por el Banco Mundial, debidamente actualizados.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.4.01.M.15 Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Mundial – Bonos 1.2.4.01.M.16 Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Mundial – Otros Títulos de Deuda
<b>AUXILIARES</b>	1.2.4.01.M.XX.YY Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Mundial por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
<b>ANALITICOS</b>	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.

<b>CUENTA</b>	<b>Organismo Multilateral – Banco Interamericano de Desarrollo</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.4.02</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión títulos de deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI); Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Corporación Andina de Fomento (CAF); Banco Asiático de Desarrollo (BASD); Banco Caribeño de Desarrollo (CDB); y Banco Europeo de la Inversión (BEI); de los cuales la República Dominicana es miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01.
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01.
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.4.02.M.15 Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Interamericano de Desarrollo– Bonos 1.2.4.02.M.16 Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Interamericano de Desarrollo – Otros Títulos de Deuda
<b>AUXILIARES</b>	1.2.4.02.M.XX.YY Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Interamericano de Desarrollo por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01

<b>CUENTA</b>	<b>Organismo Multilateral – International Financial Corporation</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.4.03</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión títulos de deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI); Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Corporación Andina de Fomento (CAF); Banco Asiático de Desarrollo (BASD); Banco Caribeño de Desarrollo (CDB); y Banco Europeo de la Inversión (BEI); de los cuales la República Dominicana es miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01.
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.4.03.M.15 Inversiones – Organismo Multilateral – International Financial Corporation – Bonos 1.2.4.03.M.16 Inversiones – Organismo Multilateral – International Financial Corporation – Otros Títulos de Deuda
<b>AUXILIARES</b>	1.2.4.03.M.XX.YY Inversiones – Organismo Multilateral – International Financial Corporation por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

<b>CUENTA</b>	<b>Organismo Multilateral – Fondo Monetario Internacional</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.4.04</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión títulos de deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI); Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Corporación Andina de Fomento (CAF); Banco Asiático de Desarrollo (BASD); Banco Caribeño de Desarrollo (CDB); y Banco Europeo de la Inversión (BEI); de los cuales la República Dominicana es miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.4.04.M.15 Inversiones – Organismo Multilateral – Fondo Monetario Internacional – Bonos 1.2.4.04.M.16 Inversiones – Organismo Multilateral – Fondo Monetario Internacional – Otros Títulos de Deuda
<b>AUXILIARES</b>	1.2.4.04.M.XX.YY Inversiones – Organismo Multilateral – Fondo Monetario Internacional por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01

<b>CUENTA</b>	<b>Organismo Multilateral – Banco Centroamericano de Integración Económica</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.4.05</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en títulos de deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI); Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Corporación Andina de Fomento (CAF); Banco Asiático de Desarrollo (BASD); Banco Caribeño de Desarrollo (CDB); y Banco Europeo de la Inversión (BEI); de los cuales la República Dominicana es miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.4.05.M.15 Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Centroamericano de Integración Económica – Bonos 1.2.4.05.M.16 Inversiones – Organismo Multilateral - Banco Centroamericano de Integración Económica – Otros Títulos de Deuda
<b>AUXILIARES</b>	1.2.4.05.M.XX.YY Inversiones – Organismo Multilateral - Banco Centroamericano de Integración Económica por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01

<b>CUENTA</b>	<b>Organismo Multilateral – Corporación Andina de Fomento</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.4.06</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en títulos de deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

	Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI); Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Corporación Andina de Fomento (CAF); Banco Asiático de Desarrollo (BASD); Banco Caribeño de Desarrollo (CDB); y Banco Europeo de la Inversión (BEI); de los cuales la República Dominicana es miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.4.06.M.15 Inversiones – Organismo Multilateral – Corporación Andina de Fomento – Bonos 1.2.4.06.M.16 Inversiones – Organismo Multilateral – Corporación Andina de Fomento – Otros Títulos de Deuda
<b>AUXILIARES</b>	1.2.4.06.M.XX.YY Inversiones – Organismo Multilateral – Corporación Andina de Fomento por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01

<b>CUENTA</b>	<b>Organismo Multilateral – Banco Asiático de Desarrollo</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.4.07</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en títulos de deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI); Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Corporación Andina de Fomento (CAF); Banco Asiático de Desarrollo (BASD); Banco Caribeño de Desarrollo (CDB); y Banco Europeo de la Inversión (BEI); de los cuales la República Dominicana es miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.4.07.M.15 Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Asiático de Desarrollo – Bonos 1.2.4.07.M.16 Inversiones – Organismo Multilateral - Banco Asiático de Desarrollo – Otros Títulos de Deuda
<b>AUXILIARES</b>	1.2.4.07.M.XX.YY Inversiones – Organismo Multilateral - Banco Asiático de Desarrollo por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01

<b>CUENTA</b>	<b>Organismo Multilateral – Banco Caribeño de Desarrollo</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.4.08</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión títulos de deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI); Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Corporación Andina de Fomento (CAF); Banco Asiático de Desarrollo (BASD); Banco Caribeño de Desarrollo (CDB); y Banco Europeo de la Inversión (BEI); de los cuales la República Dominicana es miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.4.08.M.15 Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Caribeño de Desarrollo – Bonos



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

	1.2.4.08.M.16 Inversiones – Organismo Multilateral - Banco Caribeño de Desarrollo – Otros Títulos de Deuda
<b>AUXILIARES</b>	1.2.4.08.M.XX.YY Inversiones – Organismo Multilateral - Banco Caribeño de Desarrollo por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01

<b>CUENTA</b>	<b>Organismo Multilateral – Banco Europeo de la Inversión</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.4.09</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en Títulos de Deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI); Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Corporación Andina de Fomento (CAF); Banco Asiático de Desarrollo (BASD); Banco Caribeño de Desarrollo (CDB); y Banco Europeo de la Inversión (BEI); de los cuales la República Dominicana es miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.4.09.M.15 Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Europeo de la Inversión – Bonos 1.2.4.09.M.16 Inversiones – Organismo Multilateral - Banco Europeo de la Inversión – Otros Títulos de Deuda
<b>AUXILIARES</b>	1.2.4.09.M.XX.YY Inversiones – Organismo Multilateral - Banco Europeo de la Inversión por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
<b>ANALITICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

**Artículo 5.** Se adiciona una nueva cuenta dentro del subgrupo 1.2.9 denominado Excesos de Inversión, con sus correspondientes sub-cuentas, según se presenta:

CODIGO	CUENTAS
<b>1.2.9</b>	<b>EXCESOS DE INVERSIÓN</b>
1.2.9.04	Excesos de Inversión – Organismos Multilaterales
1.2.9.04.M.XX	Excesos de Inversión – Organismos Multilaterales por Tipo de Instrumento

<b>CUENTA</b>	<b>Excesos de Inversión – Organismos Multilaterales</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.2.9.04</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Excesos de Inversión</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Excesos de Inversión</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el monto de los excesos de inversión en organismos multilaterales de los Fondos de Pensiones respecto de los límites de inversión establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Los excesos producto de la contabilización de las compras, los reajustes e intereses, los cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine un incremento.</li> <li>El traspaso desde las cuentas Inversiones – Organismos Multilaterales.</li> </ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las disminuciones de los excesos producto del rescate, venta, cortes de cupón, sorteos, reajustes negativos, cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine una disminución.</li> <li>El traspaso hacia las cuentas Inversiones – Organismos Multilaterales.</li> </ol>
<b>SALDO</b>	Deudor Representa el monto de los excesos de inversión en Organismos Multilaterales, debidamente actualizados.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

<b>SUBCUENTAS</b>	1.2.9.04.M.15 Excesos de Inversión – Organismos Multilaterales – Bonos. 1.2.9.04.M.16 Excesos de Inversión – Organismos Multilaterales – Otros Títulos de Deuda.
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALITICOS</b>	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.

**Artículo 6.** Se adicionan los Ítems siguientes, pertenecientes al Balance General en el Patrimonio del Fondo de Pensiones, establecido en el Formato B del Capítulo V del Manual de Cuentas:

<b>1.2.4</b>	<b>INVERSIONES – ORGANISMOS MULTILATERALES</b>	<b>xx,xxx</b>
1.2.4.01	Organismo Multilateral - Banco Mundial (BM)	xx,xxx
1.2.4.02	Organismo Multilateral - Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	
1.2.4.03	Organismo Multilateral - International Financial Corporation (IFC)	
1.2.4.04	Organismo Multilateral - Fondo Monetario Internacional (FMI)	
1.2.4.05	Organismo Multilateral - Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	
1.2.4.06	Organismo Multilateral – Corporación Andina de Fomento (CAF)	
1.2.4.07	Organismo Multilateral - Banco Asiático de Desarrollo (BASD)	
1.2.4.08	Organismo Multilateral – Banco Caribeño de Desarrollo (CDB)	
1.2.4.09	Organismo Multilateral – Banco Europeo de la Inversión (BEI)	
<b>1.2.9</b>	<b>EXCESOS DE INVERSIÓN</b>	
1.2.9.04	Excesos de Inversión – Organismos Multilaterales	xx,xxx



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

**Artículo 7.** Se adiciona el literal i) en la sección de Instrumentos Financieros y Mercados Financieros elegibles correspondiente a la Nota 2 del Formato D sobre Notas Explicativas al Balance General del Fondo de Pensiones, que lee como sigue:

- i) Títulos de Deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI); Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Corporación Andina de Fomento (CAF); Banco Asiático de Desarrollo (BASD); Banco Caribeño de Desarrollo (CDB); y Banco Europeo de la Inversión (BEI); de los cuales la República Dominicana es miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

**Joaquín Gerónimo**  
Superintendente de Pensiones